

LIQUIDACION DE COSTAS
30/septiembre/2020

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fallo fecha diez de julio de dos mil veinte, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso DIVISORIO No 2018-608 ALICIA CUELLAR PURTO contra DORIS MARIA FELIZZOLA DE SANCHEZ En la forma como sigue:

Agencias en derecho (f14 C-3)	\$ 800.000.00
TOTAL	\$ 800.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy
1 DE OCTUBRE de 2020.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310301920180060800

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 02/10/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 075**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

GSM